

HONORARIOS	SALDO
HONORARIOS IMEM	2,244.31
<b>suma</b>	<b>2,244.31</b>

**FINIQUITOS**

La creación de este pasivo se debe al registro de la provisión de finiquitos no pagados a la fecha que se informa, correspondiente a pago por indemnizaciones a personal del Instituto integrado de la siguiente manera:

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	SALDO
SALDO A FAVOR DE INDEMNIZACIÓN DE RITA ISABEL ANDRADE MARTÍNEZ (EJERCICIO 2012)	34,860.24
<b>suma</b>	<b>34,860.24</b>

**PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Se conforma de los cheques y transferencias en tránsito o no cobrados dentro del mes:

NOMBRE	SALDO	DESCRIPCIÓN
Proveedores de materiales y suministros y servicios generales, Recurso estatal	47,779.99	Varios (Gastos de partidas 2000, 3000, 4000 y 5000).

<b>TOTAL PROVEEDORES</b>	<b>47,779.99</b>	<b>PROVEEDORES DEL IMEM</b>
--------------------------	------------------	-----------------------------

**RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

Corresponde al saldo de: pago al Instituto de Crédito, cuotas obrero patronales del IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez, a las retenciones de ISR por Sueldos y Salarios e ISR por Honorarios Asimilados de oficinas IMEM; ISR por arrendamiento de oficinas IMEM; e Impuesto Sobre Nóminas Estatal, los cuales se cancelan con la presentación de la declaración mensual de Impuestos y su pago.

<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>SALDO</b>
Aportaciones al ICTSGEM	8,866.28
Aportaciones al IMSS (Mensual y bimestral)	100,694.48
Retenciones ISR por Sueldos y Salarios, por Honorarios Asimilados a Salarios, por Servicios Profesionales, y por Arrendamiento	17,661.92
Impuesto sobre Nóminas	9,641.00
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES POR PAGAR</b>	<b>136,863.68</b>

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

<b>PRESTAMOS ICTSGEM</b>	<b>SALDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
--------------------------	--------------	--------------------

Recuperación de préstamos ICTSGEM	12,725.04	Pago de la Segunda quincena de junio 2015
<b>Suma</b>	<b>12,725.04</b>	

ACREEDORES DIVERSOS	SALDO	DESCRIPCIÓN
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1.00	Depósito para apertura de cuenta bancaria para Proyecto de Transversalidad del ejercicio 2015.
<b>Suma</b>	<b>1.00</b>	

Corresponde al saldo por Adefas del ejercicio 2013, monto por pagar al Proveedor de Uniformes y saldo de las cuentas de impuestos por redondeos durante el ejercicio anterior.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDO	DESCRIPCIÓN
Ernesto Lazzari Gómez	115.00	Pago a proveedor de uniformes
Ajustes por redondeo de pago de impuestos	7.32	Saldo por redondeo 2013
<b>Suma</b>	<b>122.32</b>	

<b>Suma otras</b>	<b>12,848.36</b>
-------------------	------------------

cuentas por pagar
-------------------

**TOTAL PASIVO**

Total	\$ 234,596.58
-------	---------------

**1.2 NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO**

**PATRIMONIO GENERADO**

El importe del resultado que se presenta en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio, al 30 de Junio 2015 se conforma de la siguiente manera:

RESULTADO DEL EJERCICIO	MONTO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	(12,939,454.34)
AHORRO/DESAHORRO	
Suma	\$(12,939,454.34)

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO	SIN MOVIMIENTOS	MONTO FINAL

RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	4,154,946.09	4,154,946.09
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	689,822.50	689,822.50
RESULTADO DEL EJERCICIO 2012	233,705.35	233,705.35
RESULTADO DEL EJERCICIO 2011	980,005.85	980,005.85
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (PATRIMONIO)***	4,431,688.83	4,431,688.83
<b>Suma</b>	<b>10,490,168.62</b>	<b>10,490,168.62</b>

<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 23,429,622.96</b>
<b>Total Pasivo más Patrimonio</b>	<b>\$ 23,664,219.54</b>

**1.3 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

Los ingresos al 30 de Junio 2015, se dividen en Participaciones y Aportaciones (Convenios), Asignación Estatal y Otros Ingresos. Los ingresos financieros incluyen los intereses ganados en las cuentas bancarias de los Proyectos Federales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 2014 generados en 2015.

<b>INGRESOS</b>	<b>SALDO</b>
-----------------	--------------

**INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**

<b>CONVENIOS</b>	
PAIMEF EJERCICIO 2015	6,330,557.00
TRANSVERSALIDAD EJERCICIO 2015	6,494,554.00
TRANSVERSALIDAD (REINTEGRO)	(747,916.60)
PAIMEF (REINTEGRO)	(650,665.95)
SALUD (REINTEGRO)	(132,543.66)
<b>ESTATALES</b>	
ASIGNACIÓN ESTATAL	5,460,742.70
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
OTROS INGRESOS FEDERAL	(2,200.32)
OTROS INGRESOS ESTATAL	22.03
<b>Ingresos Totales</b>	<b>\$(16,752,549.20)</b>

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Los egresos al 30 de Junio 2015 son aquellas cuentas que registran los gastos de funcionamiento de la administración pública de Oficinas IMEM, Participaciones y Aportaciones (Convenios), otros gastos y pérdidas extraordinarias que reflejan la depreciación del ejercicio.

<b>GASTOS</b>	<b>SALDO</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	3,240,247.66

MATERIALES Y SUMINISTROS	106,903.46
SERVICIOS GENERALES	542,948.77
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,199.00
<b>OTROS GASTOS</b>	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	13,944.90
<b>Gastos Estatales</b>	<b>\$3,914,243.79</b>

<b>CONVENIOS (2014)</b>	
REINTEGROS TRANSVERSALIDAD 2014	(27,135.00)
REINTEGROS PAIMEF 2014	(37,913.93)
REINTEGROS SALUD 2014	(36,100.00)
<b>Gastos Federales</b>	<b>\$(101,148.93)</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>\$ 3,813,094.86</b>

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

**II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**2.1 CONTABLES**

**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS**

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	SALDO
EJERCICIO 2014	(\$ 4,200,102.65)

**AHORRO DE LA GESTIÓN**

RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	SALDO
EJERCICIO 2014	\$ 4,200,102.65

**2.2 PRESUPUESTARIAS**

**CUENTAS DE INGRESOS**

**Estado analítico de ingresos presupuestales**

Para el ejercicio 2015, se aprobó un presupuesto de ingresos de 11 millones 583 mil pesos para el IMEM y 2 millones 750 mil pesos para la Casa de la Mujer, logrando un presupuesto anual de 14 millones 333 mil para el Instituto de la Mujer.

Los ingresos autorizados para Junio 2015 del IMEM ascienden a 883 mil 581 pesos con 07 centavos y se recaudó 664 mil 453 pesos 07 centavos que incluye: 1ª y 2ª quincena de Junio de Servicios Personales; quedaron devengados 917 mil 883 pesos que incluye: ampliación presupuestal de agosto 2014 para liquidaciones de Servicios Personales, 2ª quincena de Marzo de Gasto Operativo, 1ª y 2ª quincena de Abril de Gasto Operativo, 1ª y 2ª quincena de Mayo de Gasto Operativo, 1ª y 2ª quincena de Junio de Gasto Operativo y ampliación presupuestal para Impuesto sobre nóminas Enero 2015 de Gasto Operativo.



Durante el mes de Junio 2015, los ingresos autorizados de Recursos Federales son de 12 millones 825 mil 111 pesos, de los cuales quedaron devengados 6 millones 494 mil 554 pesos del Proyecto PAIMEF del ejercicio 2015 y se recaudaron 6 millones 330 mil 557 pesos del Proyecto de Transversalidad también para el ejercicio 2015.

## **CUENTAS DE EGRESOS**

### **Estado del ejercicio del presupuesto de egresos**

El Presupuesto de Egresos anual aprobado para Junio 2015, se repartió de la siguiente manera:

En IMEM: Servicios Personales 648 mil 985 pesos con 07 centavos, que representan el 73% del presupuesto, de Materiales y Suministros 49 mil pesos que representan el 6% del presupuesto, para Servicios Generales fue un monto de 185 mil 596 pesos que representa el 21%. Hubo una ampliación presupuestal para el Impuesto sobre nóminas de Mayo de Gasto Operativo por 12 mil 176 pesos.

Para el mes de Junio 2015, en IMEM tuvimos egresos por 773 mil 236 pesos con 10 centavos.

## **III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Los Estados Financieros del Instituto de la Mujer proveen información financiera estratégica para los diferentes usuarios de la misma tanto internos como externos al Instituto.

Las presentes notas muestran el contexto y los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo reportado.

### **2. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

El día 14 de agosto del 2002 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4203, el decreto 667 por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía de gestión y sectorizado a la Secretaría de Gobierno por acuerdo del gobernador del Estado a la Secretaría que determine, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el cual contará con la estructura administrativa que determine su reglamento interior. El 12 de abril de 2006 se publica en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 4451, se publica el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de

Morelos, con el objeto de establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que conforman el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. El 25 de abril de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4527, el Decreto Número Doscientos Cuarenta y Siete, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto Seiscientos Sesenta y Siete por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el que se realizaron modificaciones al Decreto antes referido, entre otras, se redujo el número de integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se otorgan diversas facultades y obligaciones a la Junta Directiva, y se le confiere a la Directora General del Instituto el carácter de Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva.

El 2 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4624, el Decreto número Setecientos Ochenta y Tres, por el que se reforma el decreto por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el sentido de transferir al patrimonio del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, los recursos humanos, materiales y financieros con que contaba el refugio de Casa de la Mujer dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; modificaciones que implicaron cambios en la estructura orgánica del Instituto. El presente Decreto propone que todas las Subdirecciones del Instituto, pasen a ser Direcciones de Área. Se crea la Dirección de Planeación, Evaluación y Normatividad que tendrá por objeto formular y proponer a la Dirección General del Instituto los proyectos federales integrando las acciones a realizar, y su descripción y trámite de conformidad con la normatividad autorizada, para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto. Y se crea la Dirección de Comunicación Social, para efecto de que el Instituto cuente con una unidad administrativa que dirija y ejecute la política de información, difusión y comunicación social de éste, así como concertar, promover, fortalecer y operar la relación con los medios de comunicación para la óptima utilización de los espacios de comunicación, expresión y difusión en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; crear, coordinar dirigir y desarrollar las campañas publicitarias de promoción de los derechos humanos y la situación social, política, económica y cultural de las mujeres. Por último con base en la transferencia de recursos materiales, financieros y la totalidad del patrimonio. Y se crea la Dirección del Refugio "Casa de la Mujer" a efecto de establecer las medidas necesarias para la seguridad física, emocional y jurídica de las mujeres y sus hijos e hijas bajo su custodia y formular un Modelo de Atención Integral Especializado para las mujeres que se encuentren refugiadas en forma temporal. El 12 de Diciembre de 2008 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4666, en el Decreto 1144 se reforma el segundo párrafo del artículo 1, y el inciso a) de la fracción I del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. El 14 de agosto de 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4203, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El 23 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4873 se publica el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos con las reformas aprobadas en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2009 por la Junta Directiva del Instituto. El 5 de diciembre de 2012, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048, se publica el Acuerdo de Sectorización de diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos en el Artículo 4. Se sectoriza a la Secretaría de Gobierno el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Con fecha 23 de enero de 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5061 se publicó la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la cual tiene como objeto establecer las bases y mecanismos para el funcionamiento del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, promover la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

### **3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. El Instituto para su supervisión, se sectorizará por acuerdo del gobernador del Estado a la Secretaría que determine, en uso de sus facultades constitucionales y legales, dotado de atribuciones y objetivos en términos de la presente Ley, el cual contará con la estructura administrativa que determine su reglamento interior. El domicilio legal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se encuentra en la ciudad de Cuernavaca, el cual podrá ampliar sus servicios en el territorio del Estado de Morelos.

#### **A) OBJETO**

El objeto del Instituto de la Mujer es el de establecer políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, al alentar su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promover ante las autoridades e instancias los mecanismos necesarios para ello. De la misma manera promoverá y fomentará las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos y la participación equitativa entre en la vida política, cultural y económica en la entidad, bajo el criterio de Transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres.

#### **B) PRINCIPAL ACTIVIDAD**

Artículo 8 de la Ley.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. Diseñar, elaborar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa Estatal de la Mujer y coordinar las acciones en él contenidas de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo; II. Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes en el ámbito internacional, nacional y local a favor de las mujeres, así como promover el ejercicio de los derechos humanos y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación a los mismos; III. Apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las propuestas de la sociedad, para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico, e incorporar este principio en la planeación del desarrollo; IV. Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa Estatal de la Mujer en el programa anual de cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado, así como en el de

los sectores, en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos; V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, a través de la capacitación y actualización de las y los servidores públicos responsables de la planeación y de emitir políticas públicas de cada sector del Estado; VI. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y subprogramas que se establezcan en el Programa Estatal de la Mujer; VII. Participar en representación del Estado de Morelos, en eventos en materia de equidad de género y de las mujeres; VIII. Promover ante los poderes públicos del Estado, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres generando igualdad de oportunidades para su desarrollo y erradicando toda forma de discriminación en su contra; IX. Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado y otras dependencias del ejecutivo, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las Leyes y convenios respectivos; X. Promover en los órdenes estatal y municipal, así como en los diversos sectores de la sociedad, acciones afirmativas dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; XI. Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los Ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo; XII. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas de las mujeres en los ayuntamientos para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas, y acciones en materia de igualdad de oportunidades y desarrollo para las mujeres; XIII. Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades; XIV. Promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de la mujer, y se aliente su permanencia o reingreso a las instituciones educativas en todos los niveles, impulsando además a través del proceso de enseñanza, aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; XV. Promover la elaboración de metodologías, indicadores y estudio de género en colaboración con instituciones públicas, privadas y académicas de reconocido prestigio; XVI. Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitados y pertenecientes a minorías étnicas, a todo tipo de programas destinados a la mujer; XVII. Promover ante las autoridades federales, estatales y municipales en materia de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social; XVIII. Instrumentar la profesionalización y formación permanente al personal del Instituto y el establecimiento del servicio civil de carrera; XIX. Participar en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos, procurando que en el contenido y en la asignación de los programas se incorpore la perspectiva de género; XX. Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de la mujer; XXI. Establecer un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. XXII. Impulsar la creación y fortalecimiento de las instancias Municipales de la Mujer; XXIII. Coadyuvar con las Comisiones de equidad de género del H. Congreso de la Unión y del Congreso del Estado; XXIV. Participar en la formulación de iniciativas de Ley, vinculadas con el objeto del Instituto; XXV. Revisar de manera permanente la normatividad jurídica estatal que pueda contener cualquier forma de discriminación por razones de género y propiciar su modificación; XXVI. Proporcionar en el ámbito de su competencia, los servicios de asesoría, orientación y canalización a las instituciones competentes; XXVII. Fungir a través de su titular, como Secretaria Ejecutiva del sistema para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, llevando al efecto las acciones que la Ley de la materia y su reglamento le atribuyen; XXVIII. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las



Mujeres; XXIX. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer; XXX. Promover acciones tendientes a reconocer las aportaciones de la mujer, derivadas de su participación en el desarrollo del estado; XXXI. Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad; XXXII. Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a la mujer, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución; XXXIII. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres; XXXIV. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como de las municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad e igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres; XXXV. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así como para la difusión nacional e internacional de las actividades que las benefician; XXXVI. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres; XXXVII. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley; XXXVIII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e Instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres; XXXIX. Establecer vinculación permanente con las autoridades de procuración y administración de justicia, con el objeto de contribuir con la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres; XL. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables; XLI. Proponer al Gobernador, la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; XLII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Estatal de la Mujer; XLIII. Asesorar a las mujeres para potenciar sus capacidades a efecto de acceder y aprovechar los programas que los benefician; XLIV. Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del Programa Estatal de la Mujer, y XLV. Las demás que señale esta Ley.

Y de acuerdo al artículo 7 del Reglamento, el Instituto tiene las siguientes funciones:

I. Impulsar la plena integración de las mujeres a los procesos de desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, así como su acceso a todos los niveles de toma de decisión ante todas las instancias correspondientes; II. Promover la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas públicas que atemperen las inequidades sociales y de género; III. Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer los ordenamientos que orienten la conducción del quehacer público, privado, social, político, económico, académico y cultural para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad; IV. Asesorar, orientar y coordinar trabajos con los gobiernos municipales para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Programa; V. Coordinar acciones con instancias de gobierno, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, en donde se identifique la situación de hombres y mujeres, que permita la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades entre los sexos; VI. Promover ante las instancias que corresponda, las modificaciones pertinentes a las normas jurídicas estatales o municipales, a fin de asegurar un marco legal que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio pleno de sus derechos; VII. Promover en el marco del Programa, la creación de instancias de atención integral de la mujer, principalmente en los aspectos jurídicos, médicos, psicológicos y asistenciales, dirigidas a eliminar toda forma de

violencia; VIII. Impulsar el acceso, permanencia y promoción de la mujer en todos los niveles educativos, procurando servicios de calidad al alcance de la población demandante promoviendo que los contenidos y los materiales educativos sean libres de estereotipos y de prejuicios discriminatorios; IX. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la educación para la salud, la salud reproductiva y la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, promoviendo servicios de salud integral para la mujer; X. Promover la realización de programas de atención y prevención para la mujer de la tercera edad, discapacitadas, de minorías étnicas, en pobreza extrema y de otros grupos vulnerables; XI. Impulsar la capacidad productiva de la mujer, promoviendo oportunidades de empleo, retribuciones justas, créditos accesibles y financiamiento a proyectos productivos con las instancias correspondientes; XII. Promover la revaloración de la imagen de la mujer en los medios masivos de comunicación; XIII. Propiciar que se hagan evidentes los aportes que las mujeres hacen en todos los ámbitos, a efecto de potenciar su participación en la familia, en la sociedad y en la comunidad; XIV. Instituir acciones que promuevan la igualdad de los derechos y obligaciones para el hombre y la mujer en el seno de las familias con corresponsabilidad social, y XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

#### **C) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA**

Artículo 10.- Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se integrará de la siguiente manera: I. Junta Directiva; II. Dirección General; III. Consejo Consultivo; IV. Órgano de Vigilancia. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las unidades administrativas que requiera y que se señalen en su Reglamento interior. Artículo 11.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y se integrará por: I. Los Titulares de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, quienes deberán designar a un suplente: A. Secretaría de Gobierno B. Secretaría de Gestión e Innovación C. Secretaría de Educación; D. Secretaría de Salud; E. Secretaría de Economía; F. Secretaría de Seguridad Pública; G. Secretaría de Hacienda; H. Procuraduría General de Justicia; I. Secretaría de Desarrollo Social; II. La Diputada/o presidenta/e de la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado, únicamente en acciones concejales. III. El o la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; IV. Siete mujeres ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos, morelenses por nacimiento o residencia, en cuyo caso deberán tener una antigüedad mínima de cinco años anteriores a su designación, y provenientes de las organizaciones civiles del Estado. Las y los ciudadanos (as) a que hace referencia el presente artículo tendrán carácter honorífico y serán electas mediante convocatoria que emita la Junta Directiva y durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectas por un período igual. Por cada propietario (a) se designará un suplente. Artículo 12.- La Junta directiva será presidida por el Secretario de Gobierno. La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno recaerá en la Directora General del Instituto de la Mujer.

#### **D) CONSIDERACIONES FISCALES:**

**-RÉGIMEN FISCAL:**

Clave RFC: IME020814NZ4

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

El Instituto tributa conforme al Régimen Personas Morales con fines No Lucrativos.

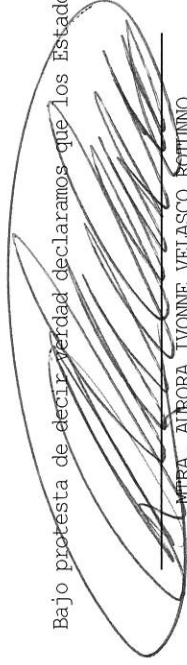
Fecha de inscripción y de inicio de operaciones: 14-08-2002

**-OBLIGACIONES ANTE EL SAT:**

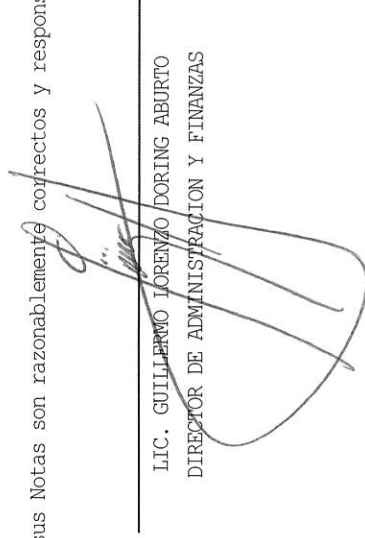
Presentar Declaraciones Mensuales de: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, por pagos a los trabajadores asimilados a salarios, por servicios profesionales y por el pago de rentas de bienes inmuebles. Así como presentar la Declaración Anual de ISR e informativa de Sueldos y Salarios y de Subsidio.

Estas Notas son parte integrante de los Estados Financieros al 30 de Junio de 2015.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad de



LIC. AURORA IVONNE VELASCO ROTUNNO  
DIRECTORA GENERAL



LIC. GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Instituto  
**de la Mujer**

# Información Presupuestaria

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS. | CUENTA PÚBLICA | 2015  
2o TRIMESTRE



**Cuenta Pública 2015.**  
**Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**  
**Estado Analítico de Ingresos.**  
**Del 1 de abril al 30 de junio del 2014 y 2015**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	7,420	7,420
Corriente	0	0	0	0	7,420	7,420
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	12,825,111	0	12,825,111	6,494,554	6,330,557	-6,494,554
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,620,093	32,180	2,652,273	746,585	1,880,821	-739,272
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>15,445,204</b>	<b>32,180</b>	<b>15,477,384</b>	<b>7,241,139</b>	<b>8,218,798</b>	<b>-7,226,406</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	0	32,180	32,180	0	0	0
Impuestos	0	32,180	32,180	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>32,180</b>	<b>32,180</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**Cuenta Pública 2015**  
**Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)**  
**Del 1 de abril al 30 de junio del 2014 y 2015**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = ( 1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	
Gasto Corriente	15,445,204	32,180	15,477,384	181,011	2,087,818	15,296,374
Gasto de Capital	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>15,445,204</b>	<b>32,180</b>	<b>15,477,384</b>	<b>181,011</b>	<b>2,087,818</b>	<b>15,296,374</b>

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	1,877,305	0	1,877,305	159,194	1,675,338	1,718,112
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,253,700	0	1,253,700	0	534,240	1,253,700
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	306,000	0	306,000	0	287,751	306,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	34,825	0	34,825	0	22,404	34,825
Seguridad Social	230,580	0	230,580	159,194	51,695	71,387
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	52,200	0	52,200	0	779,248	52,200
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	147,000	0	147,000	0	72,006	147,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	58,500	0	58,500	0	17,651	58,500
Alimentos y Utensilios	15,000	0	15,000	0	5,847	15,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,500	0	7,500	0	2,852	7,500
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	156	0
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	48,000	0	48,000	0	44,237	48,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	18,000	0	18,000	0	1,264	18,000
<b>Servicios Generales</b>	595,788	32,180	627,968	21,817	330,275	606,151
Servicios Básicos	85,500	0	85,500	0	80,627	85,500
Servicios de Arrendamiento	291,000	0	291,000	0	15,928	291,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	78,300	0	78,300	0	74,389	78,300
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,988	0	12,988	0	85,389	12,988
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	48,500	0	48,500	0	10,289	48,500
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	39,000	0	39,000	0	22,711	39,000
Servicios Oficiales	0	0	0	0	11,202	0
Otros Servicios Generales	40,500	32,180	72,680	21,817	29,740	50,863
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

Cuenta Pública 2015.  
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gsto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de abril al 30 de junio del 2014 y 2015

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = ( 1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>						
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	10,199	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	9,400	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	799	0
<b>Inversión Pública</b>						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>						
Participaciones	12,825,111	0	12,825,111	0	0	12,825,111
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	12,825,111	0	12,825,111	0	0	12,825,111
<b>Deuda Pública</b>						
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>15,445,204</b>	<b>32,180</b>	<b>15,477,384</b>	<b>181,011</b>	<b>2,087,818</b>	<b>15,296,374</b>

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Gobierno</b>	9,665,051	32,180	9,697,231	181,011	2,087,818	9,516,220
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	9,665,051	32,180	9,697,231	181,011	2,087,818	9,516,220
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
<b>Desarrollo Social</b>	6,330,557	0	6,330,557	0	0	6,330,557
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	6,330,557	0	6,330,557	0	0	6,330,557
<b>Desarrollo Económico</b>	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>15,995,608</b>	<b>32,180</b>	<b>16,027,788</b>	<b>181,011</b>	<b>2,087,818</b>	<b>15,846,777</b>